Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/03/2021 - 10:41:06 AM

Recibo No.: 0020887083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldiArajbqqjbVlbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIVILEC S.A.S.

Sigla: CIVILEC

Nit: 890941557-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-100347-12
Fecha de matrícula: 11 de Julio de 1986
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de Mayo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 76 A 26 A 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: mjaramillor@une.net.co
Teléfono comercial 1: 3432633
Teléfono comercial 2: 3104250077
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 76 A 26 A 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: valeria@civilec.com.co
mjaramillor@une.net.co
Teléfono para notificación 1: 3432633
Teléfono para notificación 2: 3104250077
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CIVILEC S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0020887083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldiArajbqqjbVlbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1465, otorgada en la Notaría 2a. de Envigado, en Julio 7 de 1986, inscrita en esta Cámara de Comercio en Julio 11 de 1986, en el libro 9o., folio 643, bajo el No. 5137, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

"CIVILEC Y COMPAÑIA LIMITADA"

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2030.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal, sin limitarse a ello, el suministro e instalación de equipos y elementos para semaforización y control de tránsito vehicular y peatonal, elementos de señalización, el suministro de artículos con información sobre gestión empresarial, la asesoría en gestión empresarial, la comercialización de artículos eléctricos y electrónicos, la interventoría, consultoría, asesorías y construcciones en las ramas de ingeniería eléctrica, electrónica y civil y en todas aquellas otras similares, conexas y complementarias con aquellas. Lo anterior, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero.

Para cumplir con su objeto social, la sociedad podrá, por medio de sus órganos estatutarios correspondientes, ejecutar los actos civiles, mercantiles, de distribución y de representación, convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos con prenda e hipoteca, enajenarlos, tomar dinero en préstamo o mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales, girar, aceptar, endosar y descargar títulos valores, participar en otras sociedades y, finalmente, celebrar cualquier acto o contrato que tienda en forma directa al cumplimiento del objeto social.

Recibo No.: 0020887083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldiArajbqqjbVlbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Nación en un entorno global.

PARÁGRAFO: Para el caso específico de semaforización, léase el siguiente texto cuyo original reposa en la Sede Principal de la sociedad: "Nuestra firma DYNNIQ PEEK TRAFFIC con sede en Amersfoort, Holanda, y en El Reino Unido De La Gran Bretaña, quien es el fabricante de los equipos de control de tráfico vehicular marca Peek Traffic, referencias AD 1820, EC 1 y EC2, instalados en la ciudad de Medellín desde al año 1995, y desarrollador del software de la central RMS para gestión y control de los mencionados controladores y de las plataformas centrales lmcity, lmflow, SAPS, RMS y MATS y los demás módulos o subsistemas que conforman la gran plataforma lmcity, certifica que la firma CIVILEC, identificada con NIT 890941557-7 y domiciliada en la Carrera 76 A No. 26 A 34, Medellín, Colombia, es el distribuidor exclusivo para Colombia de nuestro software, de los equipos y partes que fabricamos y cuenta con nuestro soporte para suministrar, instalar y prestar el servicio de mantenimiento autorizado de los mismos en todas sus versiones y de los dispositivos adicionales para conectividad, protección y monitoreo de los controladores locales mencionados y demás dispositivos de campo, desarrollados o integrados por nuestra firma"

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones de terceros ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que lo autorice la Junta de Socios con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas en que se encuentra dividido el capital social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$200.000.000,00	200.000	$1.000,00
SUSCRITO	$200.000.000,00	200.000	$1.000,00
PAGADO	$200.000.000,00	200.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal y gerencia de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, con su(s) respectivo(s) suplente(s), se nombrarán hasta tercer suplente.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son funciones del Representante legal:

i) representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios

ii) celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social

iii) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva

iv) nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva

v) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la sociedad

vi) adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa

vii) citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades

viii) presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. Los informes incluirán la descripción de los principales riesgos relacionados con la actividad de la sociedad, de conformidad con las normas vigentes.

ix) velar porque la información que deba divulgar la sociedad al mercado, se realice de manera oportuna, completa y veraz.

x) las demás que le corresponden de acuerdo con la ley.

PARÁGRAFO: La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

FACULTADES Y ALCANCE DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o gerente general quien estará facultado para celebrar o ejecutar sin limitaciones de cuantía, siempre y cuando sea accionista - en caso de que no lo sea sus facultades estarán limitadas por la Junta Directiva - todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

PARÁGRAFO: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN ELADIO JARAMILLO	70.547.721

Recibo No.: 0020887083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldiArajbqqjbVlbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	RENDON REELECCION	
PRIMERA SUPLENTE	BEATRIZ ELENA GOMEZ ALZATE DESIGNACION	43.040.647
SEGUNDA SUPLENTE	VALERIA JARAMILLO GOMEZ DESIGNACION	1.037.613.293
TERCERA SUPLENTE	VALENTINA JARAMILLO GOMEZ DESIGNACION	1.037.623.744

Por Acta número 92 del 20 de diciembre de 2016, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 7 de febrero de 2017, en el libro 9, bajo el número 2345

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	MARIA MARLEY DEL CARMEN LOAIZA BETANCUR DESIGNACION	42.867.518
REVISORA FISCAL SUPLENTE	FABIOLA DE FATIMA ZULUAICA BETANCUR DESIGNACION	32.493.836

Por Acta No.09, de marzo 3l de l991, de la Junta General de Socios, registrada en esta Cámara en julio 2 de l991, en el libro 9o, folio 748, bajo el No. 5983.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Publica No.2.496 de Agosto 16 de 1988, de la Notaria 2a. Encargada de Envigado.

Escritura Publica No.1334, de abril 20 de 1990, de la notaria 1a. de Envigado, registrada en esta Cámara el 24 de abril de 1990, en el libro

9o., folio 404, bajo el Nro.3228, por medio de la cual la sociedad cambió su domicilio de Envigado a la ciudad de Medellín.

Escritura Publica No.1.641, de julio l7 de 1991, de la Notaría 1a de Envigado.

Escritura Publica No.2.453, de septiembre 2 de 1992, de la Notaría 1a. de Medellín

Escritura Publica No.480 del 18 de febrero de 2002 de la Notaría 1a. de Envigado.

Escritura Publica No. 2419 del 24 de julio de 2013 de la Notaría 19a. de Medellín.

Escritura Publica No.3198 del 19 de septiembre de 2013, de la Notaria 19a., de Medellín.

Escritura Pública No.3423 del 7 de diciembre de 2016, de la Notaria 29a., de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2016, bajo el No.28153 del libro 9 del Registro Mercantil.

Acta No.92 del 20 de diciembre de 2016, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2017, bajo el No.2345 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

CIVILEC S.A.S.
con sigla CIVILEC

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 683383-12 BOSQUE Y MAR S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: - 7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL
-
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 19 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1645 22/01/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

100347 12 CIVILEC S.A.S.
SIGLA: CIVILEC
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: - 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS
- 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
- 2790 FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO
- 6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 19 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1645 22/01/2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4649
Actividad secundaria código CIIU: 4210

Recibo No.: 0020887083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldiArajbqqjbVlbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 2790, 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,042,452,301.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Recibo No.: 0020887083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldiArajbqqjbVlbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS